

## **LA SINDICATURA DE CUENTAS APRUEBA EL INFORME DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE 2020**

### **Solo ocho de los ayuntamientos que rindieron sus cuentas tenían el presupuesto en vigor al inicio del ejercicio fiscalizado**

Oviedo / Uviéu, 31 de marzo de 2022

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias aprobó el 30 de marzo el informe sobre sector público local del Principado de Asturias, ejercicio 2020, que incluye un objetivo específico sobre el cumplimiento de las leyes de transparencia y buen gobierno. El sector público local asturiano se redujo durante 2020, tras la disolución de la Mancomunidad de la Zona Occidental y del Patronato Municipal del Museo de Anclas (Castrillón). No obstante, ambas entidades tenían que rendir la cuenta del ejercicio fiscalizado.

La Sindicatura de Cuentas emite varias **conclusiones** en el informe. Entre ellas:

#### **A. En materia de rendición de la cuenta general**

1. De las 133 entidades con obligación de rendir la cuenta general, la presentaron en plazo 58 ayuntamientos, 4 mancomunidades y las 39 parroquias rurales, mientras que otros 3 ayuntamientos lo hicieron con retraso.

2. Las entidades locales tienen la obligación legal de disponer de un presupuesto en vigor al comienzo del ejercicio. De las 104 entidades que habían rendido sus cuentas al cierre de los trabajos (1 de noviembre de 2021), 48 (ocho ayuntamientos, una mancomunidad y todas las parroquias rurales) disponían de unas cuentas en vigor a 1 de enero de 2020. Otros 46 ayuntamientos y 3 mancomunidades lo aprobaron o entró en vigor durante el ejercicio, con un retraso medio de 141 días en el caso de los consistorios, y de 249 días en el de las mancomunidades. Además, seis ayuntamientos (Amieva, Mieres, San Tirso de Abres, Santo Adriano, Teverga y Yernes y Tameza) no llegaron a aprobar un presupuesto durante el ejercicio, mientras que el de Pesoz, al igual que en el ejercicio anterior, publicó la aprobación definitiva de su presupuesto una vez finalizado el ejercicio de referencia, lo que incumple la Ley de Haciendas Locales sobre la vigencia del presupuesto local. A la vista de esta situación, la Sindicatura de Cuentas analizará las causas de la no presentación o la no aprobación del presupuesto de las entidades locales en el informe del sector público local del ejercicio 2021.

3. La Sindicatura de Cuentas comunicó un total de 356 incidencias a 36 de las 104 entidades locales fiscalizadas. El 92,94 por ciento de las incidencias detectadas en los ayuntamientos se producen en aquellos con menos de 50.000 habitantes.

#### **B. En materia de remisión de la información contractual**

De las 173 entidades que tenían la obligación de remitir información en materia de contratación (ayuntamientos, mancomunidades, parroquias rurales y sus organismos

autónomos, consorcios, entidades mercantiles y fundaciones), lo hicieron 125. Tramitaron 596 contratos, excluidos los menores, valorados en 78,8 millones de euros, de los que el 47,55 por ciento era de servicios. Respecto a la **contratación menor**, las entidades comunicaron 11.795 contratos por 21,4 millones de euros.

La Sindicatura de Cuentas analizó ocho expedientes de ejecución contractual y observó incidencias en tres de ellos: dos modificaciones de contrato no se ajustaban totalmente a las exigencias de la Ley de Contratos del Sector Público, mientras que una prórroga se tramitó cuando había expirado el plazo inicial del contrato.

#### **C. En materia de remisión de la información convenios**

De las 173 entidades que tenían la obligación de remitir información en materia de convenios, lo hicieron 110. Además, en las memorias justificativas de tres de los ocho expedientes de convenios enviados no se indica el carácter no contractual de lo conveniado, lo que incumple la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **D. En materia de rendición de información de control interno**

1. Durante el ejercicio 2020, cumplieron con la obligación de suministro de información de control interno 50 ayuntamientos y 4 mancomunidades.

2. De esas 54 entidades, 41 indican que no consideran suficientes los medios personales y materiales con los que está dotada la Intervención. A 31 de diciembre de 2020, el 62,92 por ciento de los puestos del titular de Intervención de las entidades locales fiscalizadas estaban cubiertos mediante concurso de méritos; el resto, mediante provisiones por libre designación, por comisión de servicios, por nombramiento de carácter accidental, por acumulación o por nombramiento de funcionarios de interinos.

3. El 46,30 por ciento de las entidades analizadas (23 ayuntamientos y 2 mancomunidades) comunicaron que aplican el régimen de control interno simplificado; el 62,96 por ciento (33 ayuntamientos y una mancomunidad), el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, y el 85,19 por ciento (44 ayuntamientos y 2 mancomunidades) manifestaron haber sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior.

4. Los ayuntamientos de Oviedo, Avilés, Gijón y Castrillón realizaron auditorías públicas. De estas, solo Oviedo la hizo con medios propios.

5. De las 54 entidades, 21 ayuntamientos comunicaron acuerdos contrarios a reparos formulados por la Intervención durante 2020. Informaron de 281 acuerdos contrarios a reparos, por 27,7 millones de euros, sobre todo causados por la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales (167 casos).

6. Los expedientes de contratación (69,29 por ciento) y de personal (25,19 por ciento) acumularon el mayor número de informes de reparo por parte de la Intervención. No obstante, los expedientes de personal supusieron mayor importe económico reparado (13,18 millones de euros), seguido de contratación (12,87 millones de euros). Las discrepancias que

surgieron respecto a los reparos formulados por la Intervención municipal fueron resueltas por el presidente en el 91,10 por ciento de los casos.

7. Los ayuntamientos de Illas y Sariego comunicaron que determinadas discrepancias planteadas respecto a los reparos formulados por la intervención no fueron resueltas por el presidente de la Corporación ni por el Pleno, sino por la Junta de Gobierno Local, siendo esto contrario a lo establecido en el Reglamento de control interno del sector local.

8. De las 54 entidades, 11 ayuntamientos (junto con 4 de sus organismos autónomos dependientes) y una mancomunidad informaron de la tramitación de 100 expedientes por omisión de la función interventora preceptiva, por un importe de 2,79 millones de euros. Según la comunicación, el 90,97 por ciento del importe se correspondía con gastos de contratación. De esos 100 expedientes, se señalaron 75 (1,5 millones de euros) como susceptibles de ser nulos de pleno derecho.

#### **E. En materia de transparencia**

1. De los 78 ayuntamientos, dos (Oviedo y Siero) publican en sus respectivos portales de transparencia la información relativa a los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo emitidos sobre ellos.

2. De los cuatro ayuntamientos de más de 50.000 habitantes (Avilés, Gijón, Oviedo y Siero), todos menos Avilés cumplen con la obligación de publicidad activa relativa a los Planes Estratégicos de Subvenciones del ejercicio fiscalizado.

3. En materia de derecho de acceso a la información pública en los cuatro ayuntamientos consultados (Avilés, Gijón, Oviedo y Siero), de las 32 resoluciones dictadas, 11 se tramitaron en el plazo máximo de un mes establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Las restantes, fuera de plazo.

La Sindicatura de Cuentas realiza dos **recomendaciones** en el informe:

1. Sobre control interno, la Sindicatura recomienda que, cuando el órgano interventor considere que no dispone de un modelo de control interno eficaz debido a que no se le han habilitado los medios adecuados y suficientes, dé cuenta de esa situación al Pleno a efectos de que esta debilidad pueda ser solventada con las medidas correctivas que se consideren necesarias.
2. Sobre transparencia, recomienda a los ayuntamientos con personal directivo o asimilado que publiquen su currículum vitae en los respectivos portales de transparencia o páginas web con el fin de reforzar la transparencia en la actividad pública.

Este resumen pretende facilitar la labor de los medios de comunicación al destacar algunas cuestiones relevantes del informe, pero en modo alguno lo sustituye. Para realizar un análisis completo es preciso conocer el texto íntegro, disponible en <http://www.sindicatur.es/es/informes/categoria.asp?id=17>, junto a sus anexos y a las alegaciones correspondientes.